

Editorial

Me complace presentarles el nuevo número de la Revista de la Sala Segunda, el cual cuenta con valiosos aportes en materia Laboral y de Familia.

La sección de “Artículos de doctrina” contiene ensayos y artículos científicos que cumplen con el objetivo de la investigación jurídica y ponemos a disposición de las y los lectores.

El ensayo del Juez José Miguel Fonseca Vindas denominado **“Procedencia de las medidas de protección y los procedimientos ordenados en la Ley contra la violencia doméstica -Ley n°7586- a favor de personas con discapacidad, sin mediar relación de parentesco”**; sugiere y considera de gran importancia que se apliquen dichas medidas a favor de personas con discapacidad, sin que se exija una relación de familia entre las partes, ya que la violencia que sufren estas personas también se presenta en ámbitos de la “cotidianidad vivencial”.

La Jueza Liana Mata Méndez nos presenta un ensayo sobre el tema **“Seguimiento de las medidas de protección por violencia doméstica de alto riesgo en relaciones de pareja”**. Su pensamiento va orientado en el sentido de que el artículo 17 de la Ley contra la Violencia Doméstica y propone una lista de recomendaciones que –indica- pueden ser “de utilidad como reglas prácticas para el seguimiento de las medidas de protección con perspectiva de género, de aplicación en los juzgados que otorgan medidas de protección, y a la vez su implementación contribuya al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Costa Rica con la ratificación de las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres.”

“Cinco referencias en materia de infracciones laborales” es el título del ensayo con el cual nos ilustra la Jueza Susana Campos Cabezas. Ella hace incapié en la importancia de que los empleadores respeten las condiciones laborales de sus trabajadores(as), y que las autoridades correspondientes apliquen la ley de manera correcta. Concretiza en cinco pilares que se han considerado relevantes en la comprensión del tema: “1. El trabajo, su historia y valor; 2. Necesidad de regular infracciones laborales, 3. Derechos mínimos cuya violación generan infracciones, 4. Juzgamiento de infracciones (antes y después de la Reforma Laboral, 5. Elementos que debería contener el análisis de fondo de una sentencia, sobre una infracción de trabajo.” Así, concluye que, para garantizar un ejercicio del Derecho Fundamental al Trabajo, –en forma digna y responsable- es “... imperiosa, la mayor rigurosidad posible en: la correcta y acertada formulación de textos para su protección...”.

El artículo del ex juez y profesor Joaquín Villalobos Soto, titulado **“Inaplicabilidad e inconstitucionalidad del Proceso de Lesividad de Convenciones Colectivas del Código de Trabajo”**, se basa en la existencia de un proceso de “lesividad” para convenciones colectivas –creado por la Reforma Procesal Laboral- y el proceso paralelo que ya existía en materia contencioso administrativa. Trata el eventual conflicto de competencia entre ambos y la normativa aplicable. En la conclusión, plantea algunas medidas que deberían, según criterio, aplicarse.

“El divorcio incausado” del juez Gerardo Antonio Blanco Villalta, es un artículo que versa sobre la institución del matrimonio, la autonomía de la voluntad de los contrayentes y el divorcio, todo desde la óptica de los derechos humanos. Valora la figura del divorcio incausado y unilateral, su aceptación o rechazo a nivel nacional e internacional. Señala que podría ser ventajoso introducirlo en nuestro ordenamiento jurídico, por medio de su incorporación al artículo 48 del Código de Familia.

El abogado y licenciado en Psicología, Wagner Ugarte Reyes, nos brinda un valioso aporte sobre la **“Dinámica familiar de seis padres solteros de Guanacaste”**. Se trata de un tema de actualidad, relacionado con los cambios que se están produciendo en la paternidad y la existencia de modelos alternos, como los monoparentales masculinos. Se trata de estudio de campo, cuyo resultado contrasta con “la visión clásica

de los roles familiares”, pues, “Ser padre soltero implica una autorrealización porque re-significa los roles familiares y la masculinidad, lo que implica avances en el desarrollo de paternidades afectivas”. Recomienda, entre otros, desarrollar estudios científicos que visibilicen este tipo de situaciones en Costa Rica y contribuyan a superar los sesgos culturales e institucionales.

Con el tema **“La tutela judicial efectiva de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia con posterioridad a la Reforma Procesal Laboral”**, la máster Gabriela Salas Zamora realiza una revisión crítica de la Reforma Procesal Laboral, a la luz de la promesa de una mejora en el derecho a la tutela judicial efectiva en estos casos, sobre todo cuando dichas trabajadoras han sido despedidas sin justa causa. La autora analiza cuatro dificultades que se pueden presentar a la hora de ejercer la tutela mencionada: “i) la desacumulación de pretensiones de los daños y perjuicios derivados del despido nulo, ii) la carga de la prueba para acceder al fuero, iii) la reinstalación oficiosa y la posibilidad de medidas precautorias atípicas, iv) los daños y perjuicios tasados.”

“Análisis jurídico del artículo 537 del Código de Trabajo, y su aplicación práctica a la luz de los principios que rigen la justicia pronta y cumplida”, de la licenciada Silvia Tercero Hernández Carranza. La autora analiza el impacto legal que se produce al aplicar el texto del artículo citado -después de la Reforma Procesal Laboral-, ante la introducción novedosa de plazos perentorios en esta jurisdicción. Se refiere a los aspectos positivos y negativos que, según su visión, se derivan de esa norma.

El artículo de los autores Mauricio Castro Méndez, Karen Carvajal Loaiza y Esteban Chacón Rojas **“Hacia una tipología de relaciones de trabajo. (Primera parte)”**, como ellos mismos lo indican “...corresponde a la primera parte de un trabajo de investigación realizado con el objetivo de dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las relaciones laborales emergentes que no están contempladas en la legislación laboral actual y qué tipo de problemas ocasionan al trabajador y a la institucionalidad pública?” Con ese fin, construyen una tipología de la diversidad de relaciones de trabajo, partiendo de dos variables: la laboralidad o no de la relación y si es compleja (relación triangular) o simple (relación bilateral).

El profesor Óscar Hernández Álvarez aborda con propiedad el tema **“El trabajo decente: perspectivas latinoamericanas”**. En su criterio, la noción de “trabajo decente” no difiere en gran medida de las nociones de “trabajo realmente humano”, trabajo “digno”, o “en condiciones dignas y equitativas”. Desde su perspectiva, la “consecución de los objetivos del programa de “trabajo decente va más allá de elaboración de normas legislativas”. Afirmar que se requiere del diseño “de políticas sociales destinadas a la tutela de los sectores vulnerables y que las mismas sean aplicadas con el firme compromiso del Estado y de los diversos factores de la sociedad.”

Además de los artículos de doctrina, la Revista 17 contiene las secciones de: Jurisprudencia de la Sala Segunda; Referencias de la Sala Constitucional y Referencias de la Procuraduría General de la República.

Agradezco a los autores por su valiosa colaboración con nuestra Revista.

Una vez más, invitamos a los lectores para que envíen sus artículos científicos o sus ensayos al correo electrónico del Centro de Jurisprudencia: s2-informacion@poder-judicial.go.cr

Magistrada
Julia Varela Araya
Directora de la Revista de la Sala Segunda